

12-30-2010

## Ministerial Resolution No. 572-2010-MEM/DM - National Plan of Rural Electrification 2011-2020

Ministerio de Energía y Minas - Perú

Follow this and additional works at: [https://digitalrepository.unm.edu/la\\_energy\\_policies](https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies)

---

### Recommended Citation

Ministerio de Energía y Minas - Perú. "Ministerial Resolution No. 572-2010-MEM/DM - National Plan of Rural Electrification 2011-2020." (2010). [https://digitalrepository.unm.edu/la\\_energy\\_policies/126](https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies/126)

This Other is brought to you for free and open access by the Latin American Energy Policy, Regulation and Dialogue at UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in Latin American Energy Policies by an authorized administrator of UNM Digital Repository. For more information, please contact [disc@unm.edu](mailto:disc@unm.edu).

I-23985



ES COPIA AUTENTICADA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

JORGE FERROZO PEREZ COSTA  
Director General  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial No. 572-2010-MEM/

Lima, 30 de diciembre 2010

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 05 de mayo de 2007, se creó la Dirección General de Electrificación Rural como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Decreto Ley N° 28749, se aprobó la Ley General de Electrificación Rural, con el objeto de establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM de fecha 03 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural;

Que, el artículo 10° de la Ley General de Electrificación Rural, establece que el Ministerio de Energía y Minas elaborará el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) a largo plazo, con un horizonte de diez años, el mismo que consolidará los Planes de desarrollo Regional y Local concertados, los programas de expansión de las empresas concesionarias de distribución eléctrica y de electrificación rural, las iniciativas privadas y los programas o proyectos a desarrollarse por el Gobierno Nacional;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, dispone que el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) es aprobado por el Titular del Sector Energía y Minas;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el considerando anterior y lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 025-2007-EM, la Dirección General de Electrificación Rural ha elaborado el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) correspondiente al periodo 2011-2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Electrificación Rural – Ley N° 28749 y el Decreto Supremo N° 025-2007-EM –Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; Ley Orgánica del Sector Energía y Minas –Decreto Ley N° 25962 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) correspondiente al periodo 2011-2020.



2

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Electrificación Rural la difusión del Plan Nacional de Electrificación rural (PNER), así como disponer su publicación en la página web del Ministerio de Energía y Minas a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



**PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA**  
Ministro de Energía y Minas

